

Arauca, veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Doctora:

YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN

Secretaria de Hacienda Departamental

Supervisora

Contrato de Prestación de Servicios No. 407 de 2025

Ciudad

Asunto: Solicitud de Adicional No. 01 y prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 407 de 2025, cuyo objeto corresponde a:

Cordial Saludo

JHONNEER URBANO URRUTIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.558.159, en calidad de contratista en cumplimiento de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 407 de 2025, solicito respetuosamente la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal para la realización de Adicional No. 01 por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.799.999.90)**, y prórroga No. 01 por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**.

La ficha del Contrato de Prestación de Servicios No. 407 de 2025, es:

CONTRATO No.	407 de 2025
OBJETO CONTRACTUAL	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL"
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA	JHONNEER URBANO URRUTIA
NIT CONTRATISTA	94.558.159
PLAZO	TRES (03) MESES.
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.400.000)
FECHA DE LEGALIZACIÓN	22 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE INICIO	22 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE NOVIEMBRE DE 2025
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN

En ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **407 de 2025**, se desarrollan las siguientes obligaciones contractuales:

- Realizar las visitas a los establecimientos relacionados con producción, almacenamiento, comercialización, expendio y distribución de los productos sujetos al impuesto al consumo, en su departamento.
- Participar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización entorno al programa Anti-contrabando.
- Participar en las actividades interinstitucionales y de alto impacto en la lucha contra el contrabando.

- Apoyo en la entrega de los elementos aprehendidos en los operativos de control.
- Apoyar en las actividades logísticas con los vehículos asignados al programa Anti contrabando, para la movilización de personal y bienes de uso y control oficial.
- Cumplir con las normas establecidas por las autoridades de tránsito para la conducción del vehículo.
- Dar buen uso y conservación de vehículos y mantener en buen estado las herramientas, equipos y bienes asignados.
- Realizar los inventarios de los productos sujetos al impuesto al consumo aprehendidos en los operativos.
- Elaborar los documentos soporte de las actividades realizadas en campo en la lucha contra el contrabando.
- Apoyar el proceso de caracterización de bodegas para la habilitación y autorización del almacenamiento de productos gravados con Impuesto al Consumo en el trámite de habilitación y/o renovación del registro de empresas en la Jurisdicción del Departamento de Arauca.
- Desplazarse a todos los municipios del departamento de Arauca y/o por fuera del Departamento, acorde con el plan de acción y el plan estratégico del programa anti contrabando, así como para garantizar el buen funcionamiento del vehículo, y realizar los correspondientes mantenimiento correctivos y preventivos.
- Realizar Inspección de vehículos en los puestos de control que determine el plan estratégico y el plan de acción. En apoyo y coordinación con el ejército nacional, la policía fiscal y aduanera y/o la Policía Nacional.
- Ejecutar las actividades en coordinación con el líder de grupo y el supervisor del convenio interadministrativo.
- Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y que sean asignadas por parte del supervisor del contrato.

Para el desarrollo de esta actividad se requiere técnicos en áreas administrativas, económicas, financieras, o ciencias sociales o humanas, de investigación o a fines y/o personal retirado de la fuerza pública, con experiencia mínima de 2 años en actividades operativas o afines con las actividades a desarrollar. Debe contar con licencia de conducción.

Productos:

- Informes mensuales de avance en el cumplimiento de metas asociadas a sus funciones correspondientes al plan de acción y plan estratégico del convenio 05 de 2024.
- Planilla de control diario de kilometraje del vehículo.
- Formato de caracterización de bodegas. Cada vez que se requiera.
- Informe de comisión. Según el plan estratégico.

Soportes:

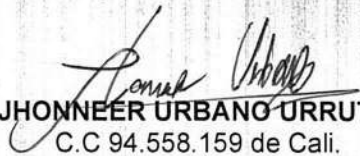
- Informes plan de Acción.
- Planillas de control del vehículo.
- Informe de visitas de establecimiento, control de vehículos y aprehensiones de la plataforma ORCA

- Formatos de caracterización de bodega
- Informe de comisión.

Para el último pago se requerirá un informe del cumplimiento al 100% de las metas periódicas trazadas en el plan anual de acción aprobado por la federación nacional de departamentos y las aquí señaladas.

Que, en atención con lo aquí planteado, respetuosamente se insta a la administración Departamental, en caso de considerarlo viable jurídica, administrativa y presupuestalmente adelantar las gestiones a fin de configurar Adicional No. 01 y prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. **407 de 2025**.

Cordialmente,



JHONNER URBANO URRUTIA
C.C 94.558.159 de Cali.

MEMORANDO No. 140 DE 2025

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 20 de noviembre de 2025

PARA: **LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN**
GERENTE DE CONTRATACIÓN

DE: **ARNOVIS PEREZ PADILLA**
Secretario (E) De Hacienda Departamental
Decreto N° 1418 del 18 de noviembre del 2025

ASUNTO: Solicitud de Adicional No. 01 y prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 407 de 2025, cuyo objeto corresponde a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL"**

En atención a que entre la Gobernación de Arauca y **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.558.159, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 407 de 2025 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL"**, y valor de OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.400.000), una vez el contratista dio cumplimiento a los requisitos contenidos en el contrato, dio inicio a sus actividades el día veintidós (22) de agosto de 2025, prestando sus servicios a esta secretaría.

1. Que obra comunicación suscrita por parte de **JHONNEER URBANO URRUTIA**, en calidad de contratista, en la cual solicita a la Entidad un adicional No. 01 y prórroga No. 01 del contrato de prestación de servicios No. 407 de 2025.
1. Que se cuenta con justificación técnica emitida por la Supervisión del contrato en cabeza del secretario De Hacienda Departamental (e) **ARNOVIS PEREZ PADILLA**.
2. Que, **ARNOVIS PEREZ PADILLA**, secretario de Hacienda Departamental (e) y supervisor, concluye viabilidad técnica para la realización de la prórroga No. 01 por un plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** y adicional No. 01 por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.799.999.90)**.
2. Que la justificación técnica obedece a la necesidad de apoyar a la Secretaría de Hacienda, en las actividades de naturaleza de un Técnico de apoyo a la gestión, para apoyar a la secretaría en las siguientes actividades:
 - Realizar las visitas a los establecimientos relacionados con producción, almacenamiento, comercialización, expendio y distribución de los productos sujetos al impuesto al consumo, en su departamento.
 - Participar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización entorno al programa Anticontrabando.
 - Participar en las actividades interinstitucionales y de alto impacto en la lucha contra el contrabando.
 - Apoyo en la entrega de los elementos aprehendidos en los operativos de control.
 - Apoyar en las actividades logísticas con los vehículos asignados al programa Anti contrabando, para la movilización de personal y bienes de uso y control oficial.
 - Cumplir con las normas establecidas por las autoridades de tránsito para la conducción del vehículo.
 - Dar buen uso y conservación de vehículos y mantener en buen estado las herramientas, equipos y bienes asignados.

- Realizar los inventarios de los productos sujetos al impuesto al consumo aprehendidos en los operativos.
- Elaborar los documentos soporte de las actividades realizadas en campo en la lucha contra el contrabando.
- Apoyar el proceso de caracterización de bodegas para la habilitación y autorización del almacenamiento de productos gravados con Impuesto al Consumo en el trámite de habilitación y/o renovación del registro de empresas en la Jurisdicción del Departamento de Arauca.
- Desplazarse a todos los municipios del departamento de Arauca y/o por fuera del Departamento, acorde con el plan de acción y el plan estratégico del programa anti contrabando, así como para garantizar el buen funcionamiento del vehículo, y realizar los correspondientes mantenimiento correctivos y preventivos.
- Realizar Inspección de vehículos en los puestos de control que determine el plan estratégico y el plan de acción. En apoyo y coordinación con el ejército nacional, la policía fiscal y aduanera y/o la Policía Nacional.
- Ejecutar las actividades en coordinación con el líder de grupo y el supervisor del convenio interadministrativo.
- Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y que sean asignadas por parte del supervisor del contrato.

Razón por la cual se hace necesaria efectuar adicional de valor No. 1 y plazo No.1 al contrato de prestación de servicios No. 407 de 2025 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL"**.

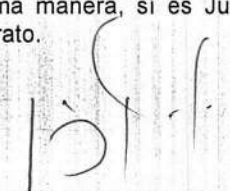
A su vez el valor correspondiente al adicional No.1 y plazo No.1, se detalla a continuación:

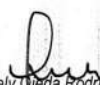
PLAZO	CONCEPTO	VALOR ADICIONAL
TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL"	(\$2.799.999.90)
VALOR TOTAL ADICIONAL		(\$2.799.999.90)

Será por **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** con la finalidad de seguir atendiendo la necesidad que se manifiesta por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Se concluye que, la necesidad del servicio persiste y se hace necesario continuar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión para las diferentes actividades logísticas del Programa Anticontrabando que se desarrolla en la secretaría Hacienda y de la misma manera, sí es Jurídicamente viable, continuar con los trámites respectivos para el modificadorio del contrato.

Atentamente.


ARNOVIS PEREZ PADILLA
Secretario (E) De Hacienda Departamental
Decreto N° 1418 del 18 de noviembre del 2025

Proyectó:

Lizeth Mariely Ujeda Rodríguez
Profesional Apoyo Jurídico - SHD

CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 407 DE 2025

1. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	JHONNEER URBANO URRUTIA
NIT/NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C 94.558.159 de Cali.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR INICIAL:	OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.400.000).
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	22 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE INICIO:	22 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	22 DE NOVIEMBRE DE 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025-02436
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025-02301

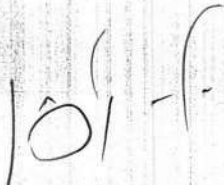
El suscrito ARNOVIS PEREZ PADILLA, secretario de Hacienda (e) Departamental y en calidad de supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 407 DE 2025**, de conformidad con las facultades y obligaciones legales a mi cargo de ejercer vigilancia, control y seguimiento, dispuestas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes como Manual de Funciones, Manual de Contratación, y Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, presento a continuación el **CONCEPTO TÉCNICO** para la Prorroga No. 01 por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO y adición No. 01 por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.799.999.90)** al **Contrato de Prestación de Servicios No. 407 de 2025** cuyo objeto corresponde a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE

FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL”

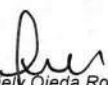
Se realizó un análisis, estudio técnico, financiero y administrativo, por lo cual, finalmente considera viable, procedente, y se recomienda realizar la **PRORROGA No 01** por un plazo adicional de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO y adición No. 01 por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.799.999.90)** al contrato en mención, sin realizar ninguna otra modificación a las condiciones iniciales las cuales se mantendrán. El anterior análisis y todas las condiciones técnicas fueron avaladas por esta supervisión.

Por lo anterior, esta supervisión considera viable realizar los trámites administrativos necesarios para el modificadorio del contrato en mención.

Atentamente,



ARNOVIS PEREZ PADILLA
Secretario (E) De Hacienda Departamental
Decreto N° 1418 del 18 de noviembre del 2025

Proyectó: 
Lizeth Mariely Ojeda Rodríguez
Profesional Apoyo Jurídico - SHD

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
ADICIONAL N° 1 Y PRORROGA N° 1 CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 407 DE 2025

1. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	
CONTRATISTA:	JHONNEER URBANO URRUTIA
NIT/NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C 94.558.159 de Cali.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR INICIAL:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.400.000).
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	22 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE INICIO:	22 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	22 DE NOVIEMBRE DE 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025-02436
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025-02301

El suscrito ARNOVIS PEREZ PADILLA, secretario de Hacienda (e) Departamental en calidad de supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 407 DE 2025**, de conformidad con las facultades y obligaciones legales a mi cargo de ejercer vigilancia, control y seguimiento, dispuestas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes como Manual de Funciones, Manual de Contratación, y Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, presento a continuación la **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA** de la Prorroga No. 01 por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO y adición No. 01 por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.799.999.90)** al Contrato de Prestación de Servicios No. 407 de 2025 cuyo objeto corresponde a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL"**

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Es menester de los entes territoriales velar por el cumplimiento de los fines esenciales del estado en términos de eficiencia y eficacia fijando políticas administrativas encaminadas a resultados que propendan el bien común; y dentro de las muchas posibilidades en su haber está la de adelantar los diferentes procesos y servicios que satisfagan las necesidades de su población. La estructura administrativa del Departamento de Arauca incluye la Secretaría de Hacienda con el propósito de dirigir y proveer la oportuna programación y ejecución de los componentes del sistema presupuestal del departamento, el uso racional del gasto público, el recaudo oportuno de los ingresos y el registro veraz de las actuaciones financieras del departamento acordes a las especificaciones normativas de la ley, aplicar conocimientos en la realización de los procesos contables, elaboración de los estados financieros, confiables, razonables que contribuyan a la organización oportuna de la información de la gobernación según la normativa vigente, evaluar la realidad socioeconómica del departamento, el comportamiento de los ingresos y su ejecución, para diseñar y proponer un plan financiero que debe aportar la entidad Departamental, efectuar análisis de ingresos y egresos, establecer estrategias financieras, y elaborar el plan financiero departamental, estudios sobre los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a favor del departamento, dirigir y promulgar la promulgación, elaboración, presentación, liquidación y ejecución del presupuesto departamental, coordinar el registro de operaciones, análisis de resultado y presentación de los estados financieros de la administración central, realizar estudios financieros para la consecución de empréstitos para



la ejecución de proyectos de inversión, velar por el envío de los informes a los diferentes entes de control, dentro de los plazos establecidos de ley, llevar a cabo el control y seguimiento de la ejecución, de los contratos y convenios que correspondan a su dependencia, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, entre otras.

La **Secretaría de Hacienda**, a través de su **Dirección de Rentas** del Departamento de Arauca, enfrenta desafíos significativos en la gestión tributaria y fiscal que requieren de apoyo especializado para optimizar sus procesos internos y fortalecer su capacidad operativa. En el contexto actual, donde la eficiencia en la recaudación y el control fiscal son esenciales para el desarrollo económico y la sostenibilidad financiera del departamento, se hace imprescindible contar con personal técnico y profesional de apoyo.

La creación del Fondo Departamental de Rentas constituye una herramienta presupuestal para la gestión tributaria, como una política intrínsecamente articulada con la planeación del desarrollo seguro y la gestión tributaria y financiera sostenible para el Departamento de Arauca.

El objetivo principal del Fondo Departamental de Rentas, es constituirse en un instrumento financiero de apoyo a la planeación, promoción, ejecución y evaluación de programas, proyectos y campañas que conlleven a la protección y aumento de los ingresos tributarios del Departamento de Arauca, así como la disminución de los fenómenos de la evasión y elusión de los tributos administrados por esta y contribuir a la estabilidad financiera de la entidad territorial.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 59° de la Ley 788 de 2.002, los departamentos aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo, aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos a favor de la entidad territorial.

Ahora bien, dado que la entidad territorial no cuenta con personal de planta suficiente para cubrir todas las funciones que son ejecutadas por la Secretaría de Hacienda, Dirección de Gestión de Rentas, ha sido necesario fortalecer el equipo de la dependencia para garantizar el buen desempeño de la gestión territorial con la contratación de personal técnico y profesional idóneo para dar cumplimiento a la misión institucional.

Actualmente la Secretaría de Hacienda cuenta con una secretaria de libre nombramiento y remoción, y el personal a cargo de este, compuesto por: Un (1) Tesorero General Departamental, cinco (5) profesionales universitarios, tres (3) técnicos operativos, y cinco (5) auxiliares administrativos, y teniendo en cuenta la destinación específica del gasto se hace necesario la continuación de la contratación del personal que cuenta con la experiencia y ha demostrado el suficiente buen desempeño en las tareas y obligaciones encomendadas.

El adicional de plazo y valor del contrato de prestación de servicios 102 de 2025 permitirá garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia, así como fortalecer la capacidad institucional y el cumplimiento de los fines que se nos han encomendado, alineados con los fines estatales y los principios de buena administración.

Analizadas las actividades desarrolladas se tiene que, la necesidad del servicio persiste y es indispensable la continuidad del apoyo jurídico debido a las múltiples actividades que se adelantan en esta Dependencia, aunado a lo anterior, continúa vigente la falta de personal para cumplir de manera oportuna y diligente con las actividades que se requieren.

Teniendo en cuenta la ejecución presupuestal del proyecto, se evidencia la existencia de saldos correspondientes a gastos de desplazamiento que, tras su actualización, podrían ser redirigidos para soportar la contratación y ejecución de un adicional en plazo.

Esta decisión permite garantizar la continuidad de las actividades inherentes al proyecto denominado "Asistencia técnica para el fortalecimiento de la gestión tributaria mediante el control y administración de los tributos del Departamento de Arauca", asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos y la adecuada prestación de los servicios requeridos por parte del personal vinculado.

Asimismo, esta redistribución presupuestal contribuye a la óptima utilización y ejecución eficiente de los recursos asignados, evitando saldos sin ejecutar y fortaleciendo el impacto técnico, operativo y administrativo del proyecto en el territorio.

El Contrato de Prestación de Servicios Nro. **407 de 2025**, actualmente se encuentra vigente, en ejecución y con disponibilidad de recursos, por lo que resulta viable jurídica, administrativa y presupuestalmente llevar a cabo el adicional de valor y plazo.



Por todo lo expuesto anteriormente, se requiere adelantar la Prorroga No. 01 por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO y adición No. 01 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.799.999.90), al Contrato de Prestación de Servicios No. 407 de 2025 cuyo objeto corresponde a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL"

Que, conforme a lo anteriormente mencionado, se realizó un estudio y análisis del cual se determinó viabilizar los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, en razón a la PRORROGA N. 01 Y ADICIÓN N.º. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 407 DE 2025, por lo que se solicita llevar a cabo el trámite administrativo, con la única finalidad de dar alcance cumplimiento a los fines del estado en la entidad territorial.

2.GENERALIDADES

El Departamento de Arauca, celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 407 de 2025 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL" celebrado el día 22 de agosto de 2025, por un valor total de OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.400.000), con un plazo inicial de TRES (03) MESES, el cual tiene como fecha de terminación el día 22 de Noviembre de 2025.

3. HECHOS

Que dada la justificación de la necesidad para prorrogar y adicionar al contrato de prestación de servicios No. 407 de 2025, en la Secretaría de Hacienda Departamental, existe la necesidad e importancia de seguir contando con los servicios de apoyo a la gestión del técnico JHONNEER URBANO URRUTIA.

Que, existe el recurso presupuestal para atender la necesidad de prorrogar y adicionar al contrato de prestación de servicios No. 407 de 2025, mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025-03797 de fecha 20 de noviembre del 2025, por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.799.999.90).

De acuerdo al concepto y justificación de viabilidad emitida por parte de esta unidad ejecutora, se iniciará el trámite administrativo ante la oficina de Gerencia de Contratación administrativa para la elaboración de la respectiva minuta electrónica contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente PRORROGA No. 01 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 407 DE 2025, cuenta con los siguientes fundamentos jurídicos, que permiten la motivación y posterior perfeccionamiento de la correspondiente minuta.

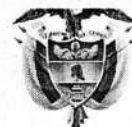
En primer lugar, la Constitución Política de Colombia enuncia:

"ARTÍCULO 2º. SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."¹

Así mismo, el Estatuto General de Contratación – Ley 80 de 1993-, en concordancia con la norma superior, establece los fines de la contratación estatal.

"ARTÍCULO 3º.- DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento

¹Constitución Política de Colombia



de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”²

Ahora bien, la modificación del contrato, se enmarca dentro de uno de los medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el cumplimiento del objeto contractual y evitar la paralización o afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio como se señala a continuación:

“DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado...” (Subrayado, fuera de texto).

De este modo, el Estatuto General de Contratación establece la aplicación de disposiciones comerciales y civiles en los contratos del Estado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.”

“ARTÍCULO 40.- DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)

INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS CONTRACTUALES.

Por su parte, frente a los aspectos de renegociación de los contratos, la interpretación de la norma según el estatuto de contratación, es en sentido amplio, indicando que se debe regir e interpretar en consideración con los fines y los principios que trata la ley, tal como a continuación se indica:

LEY 80 DE 1993:

“ARTICULO 28. DE LA INTERPRETACION DE LAS REGLAS CONTRACTUALES. En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de las cláusulas y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.” (Negritas fuera de texto)

¿POR QUÉ SE MODIFICAN LOS CONTRATOS ESTATALES?

Es menester expresar, que durante la ejecución de un contrato estatal puede devenir muchas condiciones en su ejecución, lo cual no indica que el mismo deba obligatoriamente sufrir como consecuencia gravosa el impedimento de su continuidad y posterior ejecución que permita el cumplimiento del mismo; en consecuencia, ante estas situaciones, la Ley y la Jurisprudencia, permiten adecuar mediante modificación, las condiciones que hagan posible la efectiva prestación del servicio. Como fundamento de lo expuesto, se considera pertinente citar la sentencia de Constitucionalidad C-300 de 2012:

²Ley 80 de 1993



“...Debido a la incapacidad que existe de prever y redactar una consecuencia contractual para todas y cada uno de las posibles variables y contingencias que pueden surgir en el desarrollo del objeto, lo que impone un límite a las cláusulas contractuales efectivamente redactadas. Por ello adquiere especial relevancia la posibilidad de renegociar y modificar los contratos con el fin, entre otros, (i) de recuperar el equilibrio económico, en los eventos en los que se materializan obstáculos no previsibles, extraordinarios y no imputables al contratista, o (ii) de adecuar la prestación del servicio a las nuevas exigencias de calidad, por ejemplo, desde el punto de vista tecnológico...”

RAZONES PARA MODIFICAR LOS CONTRATOS ESTATALES

Es pertinente con los actuales fundamentos, conocer cuáles son las razones que permiten adelantar modificaciones a los contratos estatales, para lo cual citamos el siguiente referente acogido por la Corte Constitucional, en virtud de lo previsto en el Estatuto de Contratación.

“Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”.

*“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”*

Manual de Contratación de la Gobernación de Arauca.

La Resolución N° 1863 de 2025, “Por medio de la cual se modifica el manual de contratación de la entidad adoptado mediante Resolución N°3100 del 2021, y las modificaciones incorporadas a este” Establece:

TIPOS DE MODIFICACIONES

16.1.1. ADICIÓN

“La adición del contrato consiste en el aumento del valor del mismo, en razón de la incorporación de una o varias obligaciones. Las actividades adicionales y/o mayores cantidades, necesariamente, deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, es decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto. El valor a adicionar no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMLMV, salvo en los casos expresamente dispuestos legalmente, en los cuales se permite un incremento superior, tal como acontece en materia de las interventorías.

A efectos de proceder a la adición contractual, se deberá contar previamente, con la respectiva disponibilidad presupuestal, cuyo trámite estará a cargo del respectivo secretario de despacho de la unidad ejecutora, responsable del desarrollo contractual, y para su ejecución, es indispensable haber sido expedido el registro presupuestal y la aprobación de las garantías debidamente actualizadas.

En todo caso, a través de la presente herramienta no se podrá modificar el objeto contractual.” (...)

16.1.2. PRÓRROGA.

“Consiste en el acto mediante el cual se otorga más plazo al pactado inicialmente por las partes, producto de aspectos ajenos a la voluntad del contratista o derivado de un tercero, sin que pueda basarse en la mora de las partes por motivos de su propia culpa o negligencia. Tal acto debe contar previamente, con el aval emitido por la interventoría o supervisión, según el caso” (...)

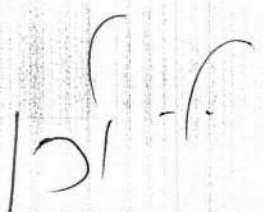
En razón de lo anterior, y de conformidad con la naturaleza de la prórroga y adición No. 01 solicitada al contrato de prestación de servicios No. 407 de 2025, se adjuntan los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral del expediente.

1. **SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA JHONNEER URBANO URRUTIA** para adicional No. 01 y prórroga No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 407 de 2025, dirigida a la secretaria de Hacienda Departamental ARNOVIS PEREZ PADILLA, secretario de Hacienda (e) Departamental en calidad de supervisor.
2. **MEMORANDO** solicitando adicional No. 01 y prórroga No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 407 de 2025, dirigida a LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN Gerente de Contratación por parte de ARNOVIS PEREZ PADILLA, secretario de Hacienda (e) Departamental en calidad de supervisor.
3. **JUSTIFICACION TÉCNICA**, para la realización de la prórroga y adición No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 407 de 2025 suscrita por ARNOVIS PEREZ PADILLA, secretario de Hacienda (e) Departamental en calidad de supervisor.
4. **CONCEPTO TÉCNICO** para la realización de la prórroga y adición No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 407 de 2025 suscrito por ARNOVIS PEREZ PADILLA, secretario de Hacienda (e) Departamental en calidad de supervisor.
5. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. 2025-03797 de fecha 20 de noviembre del 2025, por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.799.999.90).
6. **MEMORANDO** suscrito por LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN Gerente de Contratación y ARNOVIS PEREZ PADILLA, secretario de Hacienda (e) Departamental y en calidad de supervisor, solicitando se proceda a la revisión de la viabilidad jurídica.
7. **NOTA INTERNA DE SOLICITUD** para adelantar la elaboración de la adición No. 01 y prórroga No. 01 del contrato de prestación de servicios No. 407 de 2025.

6. CONCLUSIÓN

Para terminar de desarrollar las actividades contractuales se hace necesario el trámite que posibilite la **PRORROGA No 01 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 407 DE 2025**, a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, que es el día 22 de noviembre de 2025.

Atentamente,


ARNOVIS PEREZ PADILLA
Secretario (E) De Hacienda Departamental
Decreto N° 1418 del 18 de noviembre del 2025

Proyectó:

Lizeth Manely Queda Rodriguez
Profesional Apoyo Jurídico - SHD

MEMORANDO No. 149 DEL 2025

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 20 de noviembre de 2025

DE: **ARNOVIS PEREZ PADILLA**
Secretario (E) De Hacienda Departamental
Decreto N° 1418 del 18 de noviembre del 2025
LUZ LILIANA MARCHENA PINZON
Gerente de Contratación en ejercicio de las funciones delegadas mediante
Resolución 2585 del 2024, Adicionada La Resolución 1053 de 2025.

PARA: **LUZ LILIANA MARCHENA PINZON**
Gerente de Contratación

ASUNTO: Solicitud de viabilidad jurídica de la prórroga N° 01 y adición N° 01 al contrato No. 407 del 2025, cuyo objeto corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.

De conformidad con el manual de contratación, el Dr. **ARNOVIS PEREZ PADILLA** en calidad de secretario de Hacienda (E) Departamental y la Dra. **LUZ LILIANA MARCHENA PINZON** Gerente de Contratación en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 2585 del 2024, adicionada la Resolución 1053 de 2025 y atendiendo que se cuenta con:

1. Presupuesto inicial.
2. Presupuesto del modificatorio.
3. Solicitud de Adicional y Prorroga por parte del contratista el señor **JHONNEER URBANO URRUTIA**.
Concepto Técnico de Supervisión suscrito por El secretario De Hacienda (E) Departamental Dr. **ARNOVIS PEREZ PADILLA**, en calidad de supervisor.
4. Justificación técnica de supervisión
5. Certificación banco de programas y proyectos Departamental.
6. Certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025-03797 de fecha 20 de noviembre del 2025, por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.799.999.90).

Memorando No. 140 de 2025 suscrito por el secretario De Hacienda (e) Departamental Dr. **ARNOVIS PEREZ PADILLA**, en calidad de supervisor.



Solicita se proceda a la revisión de la viabilidad jurídica y de ser el caso a la elaboración de la minuta electrónica de la prórroga N° 01 y adición N° 01 conforme a las condiciones establecidas en la documentación antes referida.

ARNOVIS PEREZ PADILLA
Secretario (E) De Hacienda Departamental
Decreto N° 1418 del 18 de noviembre del 2025

LUZ LILIANA MARCHENA PINZON
Gerente de Contratación en ejercicio de las funciones
delegas mediante Resolución 2585 del 2024,
Adicionada La Resolución 1053 de 2025

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

SECRETARÍA DE HACIENDA

Solicitud de disponibilidad presupuestal No. 2025-04226

Tipo Imputacion:	GASTOS DE INVERSION	Fecha:	2025-11-20	Estado:	Elaborada
------------------	---------------------	--------	------------	---------	-----------

Rubro o Imputación

Nivel	Imputacion	Descripcion	Valor
1 - UNIDAD	04	SECRETARÍA DE HACIENDA	
2 - PILAR	0403	Buen gobierno	
3 - EJE ESTRATÉGICO	040316	Gobierno, planificación estratégica y desarrollo territorial	
4 - ACCIÓN ESTRATÉGICA	04031639	Finanzas públicas	
5 - SECTOR DE INVERSIÓN	0403163945	Gobierno territorial	
6 - PROGRAMA PPTAL	040316394599	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial	
PROYECTO	0403163945992016	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE EL CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ARAUCA	
8 - Fuente de Financiación	0403163945992016015	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE EL CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ARAUCA (Fuente de Financiación: Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales)	2.799.999,90

Objeto: ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO N0.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 407 DE 2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

N° Formato Único de Viabilidad y Elegibilidad: 129-0017

BPIN: 2024005810148

Valor solicitud de disponibilidad

Centro de costos: Departamento de Arauca

Números: \$2.799.999,90

Compromiso: CONTRATO

Letras: Dos Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos con Noventa Centavos M/cte

Recibió

Nombre: _____

Fecha y hora: _____

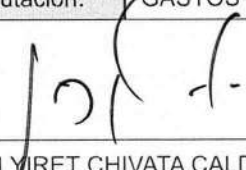
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

SECRETARÍA DE HACIENDA

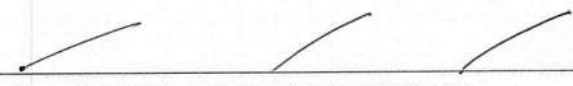
Solicitud de disponibilidad presupuestal No. 2025-04226

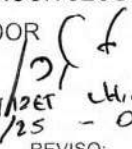
Tipo Imputacion:	GASTOS DE INVERSION	Fecha:	2025-11-20	Estado:	Elaborada
------------------	---------------------	--------	------------	---------	-----------


YEINI YIRET CHIVATA CALDERON
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE HACIENDA
Decreto 1418/25

ELABORO: 
BEATRIZ EUGENIA CONTRERAS
ROJA

SOLICITO: 
GERLY GABRIEL NIEVES
SANTANA


Vo. Bo. RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
GOBERNADOR


REVISO: YEINI YIRET CHIVATA CALDERON

JUSTIFICO: 
GERLY GABRIEL NIEVES
SANTANA

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera
SECRETARÍA DE HACIENDA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-03797

Elaborado

Fecha:	20-nov.-2025	No. de Solicitud de Disponibilidad:	2025-04226
Tipo de presupuesto:	GASTOS DE INVERSION		

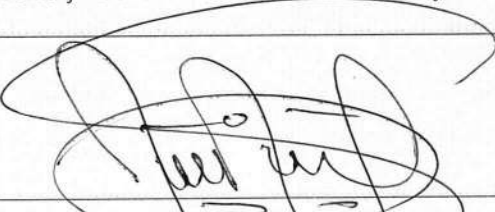
Rubro o Imputación

Nivel	Imputacion	Descripción	Valores
1 - UNIDAD	04	SECRETARÍA DE HACIENDA	
2 - PILAR	0403	Buen gobierno	
3 - EJE	040316	Gobierno, planificación estratégica y desarrollo territorial	
4 - ACCIÓN	04031639	Finanzas públicas	
5 - SECTOR DE INVERSIÓN	0403163945	Gobierno territorial	
6 - PROGRAMA PPTAL	040316394599	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial	
7 - PROYECTO	0403163945992016	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE EL CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ARAUCA	
8 - Fuente de Financiación	0403163945992016015	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE EL CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ARAUCA (Fuente de Financiación: Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales)	Saldo: 35.457.757,40 Valor: 2.799.999,90 Nuevo saldo: 32.657.757,50

Objeto: ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO N0.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 407 DE 2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

N° Formato Unico de Viabilidad y Legibilidad: 129-0017 BPIN: 2024005810148

Numeros:	\$2.799.999,90
Letras:	Dos Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos con Noventa Centavos M/cte


DIEGO MIGUEL GOMEZ CORDOBA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRESUPUESTO

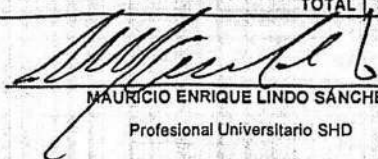
Elaboró: BEATRIZ EUGENIA CONTRERAS ROJAS

Dec. 1188/2025

	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO		
	FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZACIÓN 2	FR-PD-BP-05		
		FECHA DE EMISIÓN		
		2	07	2024
VERSION 03				
OBJETO:	ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TRIBUTARIA MEDIANTE EL CONTROL Y ADMINISTRACION DE LOS TRIBUTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FORTALECIMIENTO OPERATIVO				
1.1	ASISTENCIA TECNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA				
1.1.1	Apoyo administrativo y financiero	MES	3	\$ 4.200.000	\$ 12.600.000
1.1.2	Asesor jurídico	MES	3	\$ 4.200.000	\$ 12.600.000
1.1.3	Profesional operativo 1	MES	3	\$ 4.500.000	\$ 13.500.000
1.1.4	Profesional operativo 2	MES	4	\$ 4.200.000	\$ 16.800.000
1.1.5	Técnico operativo 1	MES	3	\$ 2.800.000	\$ 8.400.000
1.1.6	Técnico operativo 2	MES	3	\$ 2.800.000	\$ 8.400.000
1.1.7	Técnico operativo 3	MES	3	\$ 2.600.000,00	\$ 7.800.000
1.1.8	Técnico operativo 4	MES	2	\$ 2.600.000,00	\$ 5.200.000
1.1.9	Técnico Operativo 5	MES	2	\$ 2.200.000,00	\$ 4.400.000
1.1.10	Técnico Operativo 6	MES	3	\$ 2.200.000,00	\$ 6.600.000
1.1.11	Auxiliar Operativo	MES	3	\$ 1.850.000,00	\$ 5.550.000
	SUB TOTAL COMPONENTE 1				\$ 101.850.000,00
2	COMUNICACIONES				
2.1.	Profesional de comunicación social	MES	3	\$ 4.200.000	\$ 12.600.000,00
	SUB TOTAL COMPONENTE 2				\$ 12.600.000,00
3	FORTALECIMIENTO DEL GRUPO OPERATIVO				
3.1	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO				
3.1.1	Gastos por desplazamiento	Global	1	\$ 48.784.130,77	\$ 48.784.130,77
	SUB TOTAL COMPONENTE 3				\$ 48.784.130,77
4	SERVICIO DE TRANSPORTE				
4.1	Alquiler de vehiculo	MES	4	\$ 12.000.000,00	\$ 48.000.000,00
	SUB TOTAL COMPONENTE 4				\$ 48.000.000,00
5	GESTIÓN DE INFORMACIÓN				
5.1	Profesional Analista de Información	MES	3	\$ 4.200.000,00	\$ 12.600.000,00
5.2	Técnico Analista de Información	MES	3	\$ 2.200.000,00	\$ 6.600.000,00
	SUB TOTAL COMPONENTE 5				\$ 19.200.000,00
	TOTAL				\$ 230.434.130,77


 YEINI YIREF CHIVATA CALDERÓN
 SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA


 MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ
 Profesional Universitario SHD

	PROCESO: PLANEACIÓN		CODIGO		
			FR-PD-BP-05		
	FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZACION		FECHA DE EMISION		
			2	07	2024
		VERSION 03			
OBJETO:	ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TRIBUTARIA MEDIANTE EL CONTROL Y ADMINISTRACION DE LOS TRIBUTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA				
1.1.	Prestación de servicios para el fortalecimiento de la gestión tributaria a través de las actividades de fiscalización, verificación y control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de la secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca.	Días	30	\$ 140.000,00	\$ 4.200.000,00
1.2.	Prestación de Servicios para el fortalecimiento de la gestión tributaria a través de las actividades de Verificación del adecuado cumplimiento de la liquidación de los tributos administrados por la secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca.	Días	30	\$ 123.333,33	\$ 3.699.999,90
1.3.	Prestación de servicios de apoyo como auxiliar para el fortalecimiento de la gestión tributaria a través de las actividades de gestión, verificación y apoyo para la ejecución del plan de fiscalización y auditoría tributaria administrados por la secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca.	Días	30	\$ 55.000,00	\$ 1.650.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 1				\$	9.549.999,90
2	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE COBRO COACTIVO				
2.1	Prestación de servicio de Apoyo técnico para el fortalecimiento de la gestión tributaria mediante el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos definidos por la secretaría de Hacienda del departamento de Arauca.	Días	25	\$ 70.000,00	\$ 1.750.000,00
SUB TOTAL COMPONENTE 2				\$	1.750.000,00
3	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL GRUPO SANCIONATORIO				
3.1	Prestación de servicios de Apoyo jurídico en la ejecución de las actividades concernientes al plan de liquidación oficial para el fortalecimiento de la gestión tributaria de la secretaría de Hacienda del departamento de Arauca. (Profesional especializado en derecho tributario)	Días	25	\$ 168.666,00	\$ 4.166.650,00
SUB TOTAL COMPONENTE 3				\$	4.166.650,00
4	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y METAS DE LA DIRECCIÓN DE GESTION DE RENTAS				
4.1	Prestación de servicios profesionales para las actividades contractuales para el fortalecimiento de la gestión tributaria de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Arauca. (Profesional en Derecho)	Días	6	\$ 116.667,00	\$ 700.002,00
4.2	Prestación de servicios profesionales para el seguimiento, verificación y ejecución de los proyectos de inversión para el fortalecimiento de la gestión tributaria y administración de los tributos a cargo de la secretaría de Hacienda de la gobernación de Arauca (Profesional en Economía)	Días	6	\$ 140.000,00	\$ 840.000,00
SUB TOTAL COMPONENTE 4				\$	1.540.002,00
5	FORTALECIMIENTO OPERATIVO				
5.1	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y METAS DE LA DIRECCION DE GESTION DE RENTAS				
5.1.1.	Apoyo administrativo y financiero	Días	30	\$ 140.000,00	\$ 4.200.000,00
5.1.2	Asesor jurídico	Días	30	\$ 140.000,00	\$ 4.200.000,00
5.1.3	Profesional operativo 1	Días	30	\$ 140.000,00	\$ 4.200.000,00
5.1.4	Técnico operativo 1	Días	30	\$ 93.333,33	\$ 2.799.999,90
5.1.5	Técnico operativo 2	Días	30	\$ 93.333,33	\$ 2.799.999,90
5.1.6	Técnico operativo 4	Días	30	\$ 86.667,00	\$ 2.600.010,00
SUB TOTAL COMPONENTE 5				\$	20.800.009,80
6	COMUNICACIONES				
6.1	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA ANTI CONTRABANDO.				
6.1.1	Profesional de comunicación social	Días	30	\$ 140.000,00	\$ 4.200.000,00
SUB TOTAL COMPONENTE 6				\$	4.200.000,00
7	FORTALECIMIENTO DEL GRUPO OPERATIVO				
7.1	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DEL PROGRAMA ANTICONTABANDO				
7.1.1.	Gastos por desplazamiento	Global	1	\$ 9.426.774,30	\$ 9.426.774,30
SUB TOTAL COMPONENTE 7				\$	9.426.774,30
8	GESTIÓN DE INFORMACIÓN				
8.1	Profesional Analista de Información	Días	30	\$ 140.000,00	\$ 4.200.000,00
8.2	Técnico Analista de Información	Días	30	\$ 73.333,00	\$ 2.199.990,00
SUB TOTAL COMPONENTE 8				\$	6.399.990,00
VALOR TOTAL				\$	57.533.426,00

YEBI YIRET CHIVATA CALDERÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

GERLY GABRIEL NIEVES SANTANA
Profesional Universitario

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO		
		FR-PD-BP-11		
	CERTIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL	FECHA DE EMISIÓN		
		24	02	2025
		VERSION 6		

GA-SPD-BP- 0013-4

Arauca, 19/11/2025

Doctora

YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERON

Secretaria de Hacienda Departamental

Ciudad. -

De acuerdo con los soportes radicados en esta dependencia metodología MGA, el Proyecto que se describe en el cuadro siguiente, se encuentra Inscrito en la (Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP-), de conformidad con la Resolución 4788 de diciembre 20 de 2016 (DNP). Este Proyecto fue viabilizado por funcionarios de la respectiva Unidad Ejecutora y calificado como prioritario para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2024 - 2027).

PLAN DE DESARROLLO	CODIGO	DESCRIPCIÓN
UNIDAD	04	SECRETARIA DE HACIENDA
PILAR	03	Buen gobierno
EJE ESTRATEGICO	16	Gobierno, planificación estratégica y desarrollo territorial
ACCIÓN ESTRATEGICA	39	Finanzas públicas
SECTOR DE INVERSIÓN	45	Gobierno territorial
PROGRAMA PRESUPUESTAL	99	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial
CCPET	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
DANE	91138	Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos comerciales y laborales
N° PROYECTO / NOMBRE DEL PROYECTO	2016	ACTUALIZACIÓN: ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TRIBUTARIA MEDIANTE EL CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ARAUCA.
CODIGO BPIN:	2024005810148	
NUMERO Y FECHA DE LA VIABILIDAD	129 /2024	
NUMERO Y FECHA DE LA ELEGIBILIDAD	0017 /2025	
VALOR DEL PROYECTO:	\$940.141.188,90	
VALOR SOLICITADO:	50,00	

OBSERVACIONES: Cada Secretaría o Unidad Gestora es responsable de las condiciones técnicas del proyecto y del costo del mismo; de igual manera es responsable de su correcta ejecución y de vigilar el enfoque con el cual fue concebido de acuerdo a las normas legales vigentes y según su fuente de financiación.

Atentamente,

GERMAN ALBERTO LEÓN CORONEL
Secretario de Planeación Departamental
Revisó: Ana Botello

CLAUDIA YANITH DUARTE GALVIZ
Profesional Universitario

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1

MEMORANDO No. 133 DEL 2025

CIUDAS Y FECHA: Arauca, 21 de noviembre de 2025

PARA: **ARNOVIS PEREZ PADILLA**
Secretario de Hacienda Departamental (E).DE: **LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN**
Gerente de Contratación

ASUNTO: Concepto jurídico frente a la viabilidad para adelantar el trámite a la solicitud de Adicional No. 1 y Prórroga No. 1, al Contrato de Prestación de Servicios No. 407-2025, cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL."

Obrando en calidad de Gerente de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el manual de contratación vigente, me permito rendir concepto jurídico respecto i) justificación jurídica frente a la viabilidad jurídica de celebrar Adicional No. 1 y Prórroga No. 1

CONSIDERANDO

1. Solicitud de Adicional No. 1 y Prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 407-2025, suscrita por JHONNEER URBANO URRUTIA, Contratista.
2. Memorando No. 140 de 2025 respecto a solicitud de Adicional No. 1 y Prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 407-2025, suscrito ARNOVIS PEREZ PADILLA Secretario de Hacienda Departamental (E).
3. Concepto Técnico Viabilidad de Adicional No. 1 y Prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 407-2025, suscrito ARNOVIS PEREZ PADILLA Secretario de Hacienda Departamental (E).
4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA de Adicional No. 1 y Prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 407-2025, suscrito ARNOVIS PEREZ PADILLA Secretario de Hacienda Departamental (E).
5. Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-03797, de fecha 20-11-2025.
6. Memorando No.149 de fecha 20 de noviembre de 2025, suscrito por **ARNOVIS PEREZ PADILLA**, en calidad de Secretaría de Hacienda Departamental (E), y **LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN**, Gerente de Contratación en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución No. 2585 de 2024.
7. Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 13 de agosto de 2009, Rad. 1.952 C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, ha expresado lo siguiente sobre el asunto: *"La contratación estatal responde de múltiple manera a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)."*



8. Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-416-2012, expreso lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirven los contratos. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido (...) La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetría de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su Ejecución (...)."*
9. Que mediante concepto C-209 de 2024, la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente frente a la modificación de los contratos estatales señala: *"[...] el contrato estatal, como acto jurídico bilateral, es ley para los contratantes y por regla general no pueden ser modificados sino por el consentimiento mutuo, (...)."*

SE EMITE CONCEPTO

Que, conforme al manual de funciones y manual de contratación, le corresponde a la Gerencia Técnica Administrativa, la revisión "jurídica" al trámite de referencia, encontrando:

1. La Gerencia Técnica de Contratación Administrativa se circunscribe a la revisión jurídica que le compete de conformidad con su competencia funcional.
2. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, procede a verificar en la plataforma SECOP II, encontrando que el plazo de ejecución se encuentra vigente.
3. Que, se cuenta con justificación técnica, concepto de viabilidad y Memorando solicitud de Adicional No. 1 y Prórroga No. 1, certificado de disponibilidad presupuestal.
4. Que corresponde a la unidad ejecutora e interventor externo del contrato respectivamente, el principio de planeación, respecto a la viabilidad de los contratos, y las modificaciones que se incorporen a este.
5. Que el presente adicional No. 1 y prórroga No. 1, se encuentra sustentada bajo los principios de la contratación estatal, así como lo determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que sustituyan, modifiquen y complementen.

Que, conforme a ello, la Gerencia de Contratación procede emitir concepto "jurídico" favorable a la solicitud de Adicional No. 1 y Prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 407-2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL"

En los anteriores términos, se rinde el concepto solicitado.


LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de Contratación

Proyecto: Yura Meridis Oviedo Mendoza
Profesional Apoyo Contratado